



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008 -2018 - CMLV

La Victoria, 12 de febrero del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 12 febrero del 2018; el Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital No. 001-2018-CCLD de fecha 12 de febrero del 2018; el informe No.030-2018-MDLV/GPPyCTI emitido por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional; el Informe No.040-2018-MDLV/GDU-DO-E, emitido por el Jefe de Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 064-2018-MDLV/GDU de fecha 12 de febrero del 2017 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano; y; el Informe No.027-2018-MDLV/GAJ de fecha 12 de febrero del 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre ejecución de obras con Presupuesto Participativo; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de La Victoria es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital No.001-2018-CCLD de fecha 12 de febrero del 2018, se acordó autorizar la modificación presupuestal y el cambio de ejecución de obras programadas en el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2018;

Que, mediante Informe N° 064-2018-MDLV/GDU de fecha 12 de febrero del 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Victoria informa al Despacho de Alcaldía que a través del Informe No.040-2018-MDLV/GDU-DO la Jefatura de la División de Obras -GDU le ha comunicado sobre lo relacionado a las obras del Presupuesto Participativo y, en ese mismo sentido dicha Gerencia señala que la Municipalidad Distrital de la Victoria con acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2017-MD aprobó el endeudamiento por S/ 3,500,000.00 (tres millones quinientos mil soles) en el Anexo 1 se adjuntan las obras priorizadas en el Presupuesto participativo 2018, las cuales de acuerdo a las reuniones de trabajo para su ejecución, el titular de la entidad considera necesario la evaluación de los proyectos con la nueva normatividad de los sectores (RM N° 409-2017-VIVIENDA) y en el marco de los criterios de priorización se han considerado el cambio de los proyectos de inversión pública en atención a los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, y que son:

1. **OBRA:** Instalación del Centro Deportivo P.J. Antonio Raymondi: Con R.M. N°409-2017-VIVIENDA, precisa que todo proyecto debe enmarcarse dentro de la perspectiva de Programas de Inversión y si se trata de Proyectos de Pavimentos, estos deben tener áreas a equipar con parques y/o plataformas deportivas, por tanto no se debe ejecutar la obra ° Centro Deportivo ° por ser ésta parte del equipamiento de una obra integral en dicho sector, luego entonces los posibles financiamientos de los SECTORES serian denegados, dado que tendríamos que estar sujetos a lo requerido (equipamiento) de la R.M. N°409-2017-VIVIENDA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Pág. 02.-

2. **OBRA:** " Instalación del Centro Deportivo P.J. Primero de Junio , esta obra también es considerada equipamiento de una obra integral, por cuanto existe la necesidad de ejecutar una obra integral que contenga componentes de infraestructura vial (pistas ; veredas Parque) a fin que se encuentre cumpliendo la normatividad referente a inversión pública (Invierte.pe) logrando con esta obra mejoras en acortar las brechas en la inclusión social, por tanto la propuesta técnica es obtener mayor espacio de áreas verdes cumpliendo así con la normatividad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

3. **OBRA:** " Creación del Parque Habilitación Urbana Municipal El Jockey: esta obra también es considerada equipamiento de una obra integral, por cuanto existe primero la necesidad de ejecutar una obra integral que contenga componentes de saneamiento básico que es un criterio prioritario en ejecución de obra pública, a fin que se encuentre cumpliendo la normatividad referente a inversión pública (Invierte.pe) cumpliendo así con la normatividad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,

4. **OBRA:** " Proyecto integral de Construcción de veredas en el distrito de la Victoria; este proyecto en un componente de la obras integrales de infraestructura por tanto este proyecto se ejecutara en cada una de las obras integrales que tengan el componente de veredas tal y como lo determina las directivas para ejecución de proyectos de inversión pública. Asimismo informa que de acuerdo a las reuniones con el Titular se proponen las siguientes Obras a ejecutar, las cuales han sido remitidas como parte del expediente para el financiamiento temporal del Banco de la Nación:

PROYECTO INVERSION	BANCO NACION	MODIFICACION
Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de calle Los Quipus (tramo Incas-Wiracocha) Calle Las Nustas (tramo calle Wiracocha-Incas) Calle Inca Roca (tramo Unión-Andes), Calle Fraternidad (tramo Wiracocha-Incas), Calle Yahuarhuaca (tramo Unión-Andes) con un presupuesto de S/. 929,359.87	S/ 975,827.86	S/. 929,359.87
Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de Calle Los Quipus (tramo Calle Wiracocha-Imperio) Calle Las Nustas (tramo Calle Wiracocha-Imperio) Calle Fraternidad (tramo Wiracocha-Andenes) Calle Manco Inca (tramo Calle Unión-Andes) Calle Amaru Inca Yupanqui (tramo Unión-Andes).	S/ 1,099,393.14	S/. 1'047,041.09
Creación del Parque Primero de Junio y mejoramiento de la Infraestructura vial y peatonal de las calles adyacentes: CA 02, CA 03, CA 07, CA 08, CA 09 Y PASAJES 06,07,08 Y 09 del PP.JJ. Primero de Junio , con un presupuesto de S/. 346,064.24.	S/ 633,748.50	S/ 346,064.24.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Mejoramiento de redes de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias de las calles comprendidas dentro de la Habilitación Urbana Municipal, con un presupuesto de	S/ 100,874.28	S/.93,402.11
Mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal de la proyección de la Calle Ama Sua-Colectora , incluyendo en su totalidad las calles del PP.JJ. Víctor Raúl Haya de la Torre. , con un presupuesto de	S/ 620,156.22	S/. 1'060,661.30
	3,430,000.00	S/ 3,476,528.61
DIFERENCIA	46,528.61	FF 07

-La diferencia determinada para la ejecución de los proyectos antes mencionados, será financiada con el rubro 07 FONCOMUN, teniendo al presente que el importe del PIA 2018 para inversiones es S/ 3,931,502 soles;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe No.027-2018-MDLV/GAJ de fecha 12 de febrero del 2018 indica que es posible hacer cambios de una obra por otra siempre que éstas se encuentren dentro de los presupuestos priorizados en el Presupuesto Participativo y el cambio sea consultado y validado por las instancias competentes como son el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Victoria (CCL), Organizaciones Sociales y Otros, por cuanto los presupuestos participativos está orientados a fortalecer la relación del Estado con la Sociedad Civil, es por ello que los cambios de las prioridades de inversión deben darse considerando los acuerdos concertados con los agentes participativos y sometidos a su validación por el CCLD;

Por lo que, con el voto Unánime de los Señores Regidores, y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972; concordante con la Resolución Ministerial No.409-2017-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del PMIB y, el Acuerdo No.001-2018-CCLD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el cambio de ejecución de obra con sus respectivos presupuestos cuyo relación se detalla en el Informe No.064-2018-MDLV/GDU el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo y por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo..

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo teniendo en cuenta sus competencias y atribuciones de ley.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Lt. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE